



**TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL**

Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829

Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 079 veintisiete (27) de agosto del 2020

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-003- <u>2017-00447-01</u>	ORDINARIO	25-08-2020	MANUEL ANTONIO TEJEDA GONZALEZ	SERVICIOS TECNICOS BANANEROS S.A. "SERTEBA S.A."	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia la apelación propuesta por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado de por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DRA. ISIS BALLESTEROS CANTILLO	L 47 F 391
2	47-001-31-05-003-2018-00244-01	ORDINARIO	25-08-2020	CARMEN ROSENDA SANCHEZ VALLEJO	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia la apelación propuesta por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado de por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DRA. ISIS BALLESTEROS	L 47 F 336
3	47-001-31-05-003-2018-00322-01	ORDINARIO	25-08-2020	MARIA CRISTINA ESCORCIA MANJARRES	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia la apelación propuesta por el apoderado judicial de la parte	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 47 F 519

						<p>demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado de por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>		
4	47-001-31-05-005-2018-00014-01	ORDINARIO	25-08-2020	UBALDO RAFAEL ZAPATA PEREZ	FELICIA MARIANA ESCORCIA	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia la apelación propuesta por el apoderado judicial de la parte demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado de por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 47 F 330
5	47-001-31-05-005-2018-00190-01	ORDINARIO	25-08-2020	MARINA DE LAS MISERICORDIA CORREA CARDENAS	COLPENSIONES	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el grado jurisdiccional de consulta a favor de Colpensiones, se ordena correr traslado a los sujetos procesales por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	DRA. ISIS BALLESTEROS	L 47 F 326
6	47-001-31-05-003-2018-00190-01	ORDINARIO	25-08-2020	CARMEN ALICIA ABELLO REVOLLO	COLPENSIONES	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia la apelación propuesta por el apoderado judicial de la parte demandada y surtirse el grado jurisdiccional de consulta a favor de Colpensiones, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado de por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	DRA. ISIS BALLESTEROS	L 47 F 355
7	47-001-31-05-003- <u>2018-00218-01</u>	ORDINARIO	25-08-2020	RODOLFO FORERO AYALA	COLPENSIONES	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia la apelación propuesta por el apoderado judicial de la parte</p>	Dra ISIS BALLESTEROS	L 47 F419

						<p>demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado de por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>		
8	47-001-31-05-005-2018-00249-01	ORDINARIO	25-08-2020	WILSON RAFAEL MONTERO CHARRIS	COLPENSIONES	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia la apelación propuesta por el apoderado judicial de la parte demandada y surtirse el grado jurisdiccional de consulta a favor de Colpensiones, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado de por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	DRA. ISIS BALLESTEROS	L 47 F 333
9	47-001-31-05-005-2018-00256-01	ORDINARIO	25-08-2020	JAIRO ENRIQUE RIASCOS PADILLA	COLPENSIONES	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia la apelación propuesta por el apoderado judicial de la parte demandada y surtirse el grado jurisdiccional de consulta a favor de Colpensiones, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado de por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	DRA. ISIS BALLESTEROS	L 47 F 485
10	47-001-31-05-002-2011-00006-01	ORDINARIO	25-08-2020	JUANA CASTRO TONO Y XIOMARA ELENA TORREGROZA PEREZ	COLPENSIONES	<p>De conformidad con las anotaciones pertinentes, consideraciones debidas y por no haber sido acogida la ponencia presentada por la suscrita Magistrada, remítase el expediente al magistrado que sigue en turno, Dr. ROBERTO VICENTE LAFAURIE PACHECO, para lo de su cargo. Ver Auto</p>	DRA. ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO	T: 47 F: 30
11	47-001-31-05-004-2015-00188-01	ORDINARIO	26-08-2020	HAROLD ENRIQUE ALVEAR HERRERA	VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el grado jurisdiccional de consulta a favor del demandante; se ordena correr traslado a las partes por el término de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos. Ver Auto</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 46 F570

12	47-189-31-05-001-2017-00018-01	ORDINARIO	26-08-2020	DOMINGO ZUÑIGA MELENDEZ	INVERSIONES CORMORAN S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por los apoderados judiciales tanto de la parte demandante como parte demandada; se ordena correr traslado a las partes apelantes por el término de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos. Asimismo, se le corre traslado al Ministerio Publico a efectos de que si a bien lo tiene allegue concepto jurídico. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 47 F272
13	47-189-31-05-001-2017-00029-02	ORDINARIO	26-08-2020	ALFONSO DE JESUS RUIZ MARTINEZ	EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y TURISTICA SAN ANTONIO S. EN C	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 47 F324
14	47-001-31-05-004-2017-00394-01	ORDINARIO	26-08-2020	NILFRANI RAFAEL BELEÑO CERPA	PORVENIR S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por los apoderados judiciales tanto de la parte demandante como de la parte demandada, se ordena correr traslado a las partes apelantes por el término de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 47 F382
15	47-001-31-05-001-2017-00452-01	ORDINARIO	26-08-2020	JOSE FERNEY RODRIGUEZ RAMIREZ	SEVICOL LTDA	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 47 F 258
16	47-001-31-05-003-2015-00292-01	ORDINARIO	26-08-2020	FANNY LASSO VASQUEZ	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTA MARTA	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por los apoderados judiciales tanto de la parte demandante como la parte demandada, se ordena correr traslado a las parte apelantes por el término de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 47 F 284
17	47-001-31-05-003-2017-00229-01	ORDINARIO	26-08-2020	TANIA MILENA CAÑAS MANJARRES	PAR CAPRECOM LIQUIDADO	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 47 F 418

						el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. Ver Auto		
18	47-001-31-05-004-2016-00041-01	ORDINARIO	26-08-2020	ELSY MARTINEZ MEJIA Y OTRA	INSPECTORATE COLOMBIA LTDA HOY BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA	Surtido el traslado en los términos del art. 15 del Decreto 806 de 2020, señálese el día treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veinte (2020), para proferir la sentencia. Ver Auto	DR. LUZ DARY RIVERA	L 48 F 271
19	47-001-31-05-001-2018-00463-01	ORDINARIO	26-08-2020	FERNANDO MANUEL BOLAÑO BERTEL	COLPENSIONES	Surtido el traslado en los términos del art. 15 del Decreto 806 de 2020, señálese el día treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veinte (2020), para proferir la sentencia. Ver Auto	DR. LUZ DARY RIVERA GOYONECHE	T: 49 F: 60
20	47-001-31-05-003-2018-00430-01	ORDINARIO	26-08-2020	NESTOR RAFAEL LUQUE GOMEZ	COLPENSIONES	Surtido el traslado en los términos del art. 15 del Decreto 806 de 2020, señálese el día treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veinte (2020), para proferir la sentencia. Ver Auto	DRA. LUZ DARY RIVERA GOYONECHE	T: 48 F: 577
21	47-001-31-05-001-2018-00059-01	ORDINARIO	26-08-2020	JOSE FRANCISCO BARROS MORA	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en curso, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte demandante (a favor de quien se surte consulta), por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 49 F 580
22	47-001-31-05-005-2018-00059-01	ORDINARIO	26-08-2020	ROBERTO FABIAN PALMA GONZALEZ	EXTRACTORA FRUPALMA S.A, SEGUROS Y RIESGO LABORALES SURAMERICANA S.A "ARL SURA" Y LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en curso, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	DR. QUANT AREVALO	L 49 F 243
23	47-288-31-05-001-2018-00076-01	ORDINARIO	26-08-2020	FELIX MANUEL HIDALGO LOPEZ	ISRAEL ORTIZ PATIÑO Y JAIRO CAÑATE VALENCIA	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en curso, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 49 F 373
24	47-001-31-05-001-2018-00145-01	ORDINARIO	26-08-2020	CARMELO DE JESUS ZAMBRANO PAYARES	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en curso, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte demandante (a favor de quien se surte consulta), por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior	Dr. QUANT AREVALO	L 49 F 578

						término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto		
25	47-001-31-05-005-2018-00150-01	ORDINARIO	26-08-2020	JOSE SIMON OROZCO BUELVAS	AGROPECUARIA SAN GABRIEL S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en curso, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 49 F401
26	47-189-31-05-001-2018-00234-01	ORDINARIO	26-08-2020	JAIRO JOSE JIMENEZ ORTEGA	METALIGAS S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en curso, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a las partes apelantes, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) (de existir) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 49 F320
27	47-001-31-05-002-2018-00424-01	ORDINARIO	26-08-2020	MARY DESIDERIA GARCIA VELASQUEZ	PORVENIR S.A Y COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en curso, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a las partes apelantes, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) (de existir) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 49 F 532
28	47-001-31-05-003-2018-00485-01	ORDINARIO	26-08-2020	EUGENIO ZUÑIGA TORRES	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en curso, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte demandante (a favor de quien se surte consulta), por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 49 F 582
29	47-001-31-05-001-2018-00491-01	ORDINARIO	26-08-2020	JESUS RAFAEL LACOUTURE JOHNSON	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en curso, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a las partes apelantes, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) (de existir) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 49 F513
30	47-001-31-05-001-2018-00509-01	ORDINARIO	26-08-2020	ANGELICA MARIA GRANADOS PEREZ	PORVENIR S.A Y COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en curso, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a las partes apelantes,	Dr. QUANT AREVALO	L 49 F486

						por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) (de existir) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto		
31	47-001-31-05-003-2019-00286-01	ORDINARIO	26-08-2020	JULIO MANUEL PACHECO SALAS	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en curso, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 49 F 574
32	47-001-31-05-002-2019-00288-01	ORDINARIO	26-08-2020	BLANCA SANTOS DE CEBALLOS	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en curso, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte demandante (a favor de quien se surte consulta), por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 49 F517
33	47-001-31-05-003-2019-00321-01	ORDINARIO	26-08-2020	CARLOS ROMO FUENTES	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en curso, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 49 F 573

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal Hoy veintisiete (27) de agosto de 2020 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)


GUILLERMO ANDRÉS ACEVEDO DONADO
 Secretario